
 <p>CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre Calle 20 N° 20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfono: 2747888-2740594 Telefax: 2742040 E-mail: contrasucres@contraloriasucres.gov.co www.contraloriasucres.gov.co</p>	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERSION: 1.0
		PÁGINA 1 DE 10

CODIGO DE INTEGRIDAD

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE



MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL


 CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre Control Fiscal, Ético y de la Calidad	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO__	VERSION: 1.0
		PÁGINA 2 DE 10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, ordenanzaes y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. Que la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, fundamentada en principios para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
3. Que el decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, “MIPG”, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
4. Que el mencionado decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indico que “las políticas de Desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el departamento administrativo de la función pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño y comprenderán”, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la política de integridad para las entidades públicas.
5. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral “1.2.2 Políticas de Integridad” de la dimensión del talento humano, señalo que era evidente “la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un Código General o Código Tipo, que establece los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que denomino Código de Integridad, que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos enmarcados dentro de los siguientes cinco (5) valores: HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA.
6. Que en documento “Recetario Para la Integridad” que se encuentra en la caja de herramientas del Código de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, precisó sobre la realización de un proceso de armonización entre los antiguos códigos de ética y el actual código de integridad, resaltando que “Este paso es muy importante porque partimos de la base que no se trata de un borrón y cuenta nueva”

 CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre Control Total. Justicia y Ética.	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERSION: 1.0
		PÁGINA 3 DE 10

7. Que teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el documento "Recetario para la Integridad" perteneciente a la caja de herramientas del Código de Integridad, se hace necesario armonizar los valores establecidos en el Código Tipo y el código de ética, versión 3.0, adoptado mediante Resolución 412 de 13 de noviembre de 2014.
8. Que en consecuencia, resulta imperativo para la Contraloría General del Departamento de Sucre adoptar el Código de Integridad el cual acoge los cinco (5) valores establecidos en el Código Tipo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y junto al valor de la transparencia el cual ha sido siempre un pilar fundamental dentro de los valores éticos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adóptese el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el cual estará conformado por los siguientes Seis (6) valores: HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA, JUSTICIA y TRANSPARENCIA, los cuales representan el acuerdo ético institucional de los funcionarios que conforman la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTÍCULO 2°. **Ámbito de Aplicación:** Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento de Sucre en sus actividades laborales y las de carácter oficial con ocasión en el ejercicio de la función pública, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente.

ARTICULO 3° La vigilancia de la correcta aplicación del Código de Integridad será responsabilidad, de todos los funcionarios públicos que hagan parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre; así mismo es responsabilidad del Área de Gestión Administrativa Integral la Publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional y la comunicación a todos los funcionarios de la entidad, así como difundir y hacer conocer entre los funcionarios sin excepción, a la comunidad además de velar por su respectivo acatamiento.

ARTICULO 4° La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias;

Dada en Sincelejo,


Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



RAFAEL PATRON MARTINEZ

Contralor General del Departamento de Sucre (E).

Proyectó: Zaida M/ Administrativa
 Revisó: Carlos A/ Jurídico

 CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre <i>Control Fiscal Visible a la Comunidad</i> <small>TRANSACCIONES PÚBLICAS</small>	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERSION: 1.0
		PÁGINA 4 DE 10


PRESENTACION

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en el marco de su Plan Estratégico 2016 – 2019 “Control Fiscal Visible a la Comunidad” ha venido realizando un control fiscal de puertas abiertas a la ciudadanía, en donde la rendición de cuentas, el dialogo con la comunidad y el acceso a los resultados obtenidos son lineamientos fundamentales dentro de la planeación estratégica institucional.

La adopción del Código de Integridad nos sirve para fortalecer aún más el comportamiento ético y moral que tiene cada uno de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento de Sucre en el desarrollo de sus funciones y de cara a cada uno de nuestros grupos de interés.

Esta herramienta se convierte en un instrumento de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos con la aplicación de forma continua de los valores aquí definidos, lo que le permitirá a la Contraloría General del Departamento de Sucre ejercer un Control Fiscal, que genere un mayor grado de aceptación por toda la comunidad Sucreña.

Por consiguiente, les corresponde a todos los funcionarios de la entidad, asumir con compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia, las directrices y valores plasmadas en el presente Código de Integridad.

 CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre <i>Que el Bien Público sea el Bien Común</i>	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERSION: 1.0
		PÁGINA 5 DE 10

INTRODUCCION

La Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, tiene como uno de sus objetivos dentro de la dimensión del talento humano, el fortalecimiento del liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados en las entidades públicas.

El presente Código de Integridad, se convierte en la guía de comportamiento que tienen todos los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para conocer de forma anticipada cual debe ser el actuar que deben tener a la hora de desarrollar de sus funciones.

Aquí se detalla el que se debe hacer, así como lo que no debe hacer el servidor público de la Contraloría General Del Departamento de Sucre, siendo el presente Código de Integridad la Guía para lograr el cambio que toda la comunidad espera en el ejercicio de cada servidor público.

AMBITO DE APLICACIÓN

Los servidores públicos de la Contraloría General del Departamental de Sucre, obran con conocimiento de los principios, valores y directrices éticas consignados en el presente Código de Ética, por lo que de manera consciente actúan con sujeción a las pautas establecidas.

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento de Sucre en sus actividades laborales y las de carácter oficial con ocasión en el ejercicio de la función pública, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente.


PRINCIPIOS ETICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

Los principios éticos son las creencias básicas, desde las cuales se funda el sistema de valores al que las personas o grupos se adscriben.

Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En la Contraloría General del Departamental de Sucre, reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERSION: 1.0
		PÁGINA 6 DE 10

- Actuar en defensa del buen uso de los recursos públicos, orientando la gestión fiscal en garantía al reconocimiento de la dignidad humana, la constitución y la ley
- El ejercicio de un control fiscal dispuesto a la consecución de resultados basados en la independencia y la calidad en la gestión
- Promover a la comunidad en el ejercicio del control fiscal
- los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre, deben ser completamente íntegros y honestos en cada una de sus actuaciones dentro y fuera de la Institución
- la buena fe incorpora el valor ético de la confianza, del respeto por el otro y de la credibilidad, para que las libertades de ambos se den en el sentido de lo humano como posibilidad de restaurar lo público como espacio de interacción social y no de conflicto.

VALORES ETICOS

Por valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.


En la Contraloría General de Sucre actuamos bajo los siguientes valores éticos:

1. HONESTIDAD.

Los Servidores Públicos de la Contraloría General del Departamento Sucre, actuaran siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia y rectitud, y favoreciendo siempre el interés general.

LO QUE HAGO:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten.

 CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERSION: 1.0
		PÁGINA 7 DE 10

LO QUE NO HAGO:

- ❖ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso respetando la igualdad de condiciones.
- ❖ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ❖ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ❖ No soy descuidado con la información a mi cargo ni con su gestión.

2. RESPETO.

Los Servidores Públicos de la Contraloría General del Departamento Sucre, actuarán Reconocerán, valorarán y tratarán de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:


- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

- ❖ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ❖ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ❖ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

3. COMPROMISO,

Los Servidores Públicos de la Contraloría General del Departamento Sucre, son conscientes de la importancia de su rol como servidor público y está en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, procurando siempre su bienestar.

 CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERSION: 1.0
		PÁGINA 8 DE 10

LO QUE HAGO:

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las demás personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO:

- ❖ Nunca trabajo con una actitud negativa. No permito que la calidad de mi trabajo se vea afectada por una mala actitud.
- ❖ No pienso que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía, por el contrario, es un compromiso y un orgullo.
- ❖ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ❖ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

4. DILIGENCIA.


Los Servidores Públicos de la Contraloría General del Departamento Sucre, cumplen con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:

- ❖ No malgasto ningún recurso público

 CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre Centro Fiscal General de la Contraloría Av. Bolívar # 20-47, Sincelajo - Sucre	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO__	VERSION: 1.0
		PÁGINA 9 DE 10

- ❖ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ❖ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ❖ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

5. JUSTICIA.

Los Servidores Públicos de la Contraloría General del Departamento Sucre, actúan con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:


- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

- ❖ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas.
- ❖ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ❖ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

6. TRANSPARENCIA.

Los Servidores Públicos de la Contraloría General del Departamento Sucre, se comprometen a orientar su gestión dentro de los principios de publicidad, legalidad y equidad, a través de la rendición de cuentas oportuna y de cara a la ciudadanía.

 <p>CONTRALORÍA General del Departamento de Sucre Control Fiscal, Gestión y la Ciudadanía</p>	CODIGO DE INTEGRIDAD	RESOLUCION N° 612
		FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO__	VERSION: 1.0
		PÁGINA 10 DE 10

LO QUE HAGO:

- ✓ Informo a la ciudadanía el manejo administrativo a través de la rendición de cuentas y poniendo al acceso de todos los grupos de interes la información producida como resultado de mi accionar.
- ✓ Hago pública, o entrego a las personas interesadas, información sobre el funcionamiento y procedimientos internos de la administración.
- ✓ Actúo de una manera franca, abierta, mostrándome tal como soy y sin ocultar nada.
- ✓ Llevo todo organizado, presento informes claros y exactos.

LO QUE NO HAGO:

- ❖ No genero dudas ni sospechas en mi forma de ser y actuar.
- ❖ No genero traumas, incertidumbres y conflictos a la ciudadanía.

